



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Resolución No.0514 del 25 de julio de 2019

RESOLUCIÓN No.0514

(25 de julio de 2019)

“Por la cual se concede descuentos en el valor de la matrícula a unos Estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el Acuerdo No.05 del 25 de abril de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 1. del artículo 145 del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, estipula que se concederá matrícula de honor: “A los estudiantes regulares de cada programa que hayan obtenido primero y segundo mejor promedio aritmético por semestre, tendrán un descuento equivalente al 100% para el más alto promedio académico y, 50% para el siguiente promedio académico, de la matrícula vigente a pagar en el periodo académico consecutivo y el correspondiente reconocimiento en su hoja de vida”.

En su Parágrafo 1 establece: “Respecto del numeral 1 se exceptúan para efectos del cálculo del promedio correspondiente a este beneficio las notas obtenidas en las siguientes situaciones:

- a. Habilitación de Unidades de Formación en dicho periodo.
- b. Cursos intensivos para repetir las unidades de formación.
- c. Homologación de unidades de formación dentro del periodo de causación del reconocimiento”.

El parágrafo 2 expresa: “Respecto del numeral 1 en caso de que dos o más estudiantes obtengan el mismo promedio, se les otorgará el beneficio de que trata este numeral.

Su parágrafo 3 establece: “El estudiante del ITP que obtenga el reconocimiento de su Matrícula de Honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado y se dejará constancia en su hoja de vida.

El parágrafo 4 estipula: “Respecto del numeral 1 el número mínimo de créditos matriculados y aprobados para la validación del promedio académico será de 11 en el periodo correspondiente”.

Según el Artículo 147 del Estatuto Estudiantil, la exoneración del pago de derechos de matrícula debe realizarse mediante Resolución en la cual comunicará la decisión a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Tesorería, para los fines pertinentes.

El artículo 148 del mencionado Estatuto contempla MENCIÓN DE HONOR. “Es la certificación que confiere el Consejo Académico al estudiante que se haya destacado por su mérito académico representado en: ... d. Quien obtenga el promedio académico más alto por programa, conforme al artículo 145 numeral 1. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado”.

RECTORÍA

Resolución No.0514 del 25 de julio de 2019

La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, el 25 de julio de 2019 remitió la relación de estudiantes que obtuvieron los mejores promedios académicos de los diferentes programas tecnológicos y profesionales de la Institución, correspondiente al primer período académico del año 2019.

Los beneficiarios de la matrícula de honor a que hace referencia el artículo 145, deberán cancelar los derechos complementarios, para el ciclo tecnológico la suma de \$130.000 y para el ciclo profesional \$198.000.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descuento del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para el segundo periodo académico del año 2019 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el primer promedio aritmético durante el primer periodo académico del año 2019:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	IX	CHASOY CHASOY LESLY VANESSA	1.124.316.041	Sibundoy
INGENIERÍA AMBIENTAL	X	ORDOÑEZ MOSQUERA SHARON STEPHANY	1049640479	Mocoa
INGENIERÍA FORESTAL	IX	LOPEZ FLOREZ NELSY YAMILETH	1122341577	Mocoa
INGENIERÍA DE SISTEMAS	IX	PEJENDINO MUTUMBAJOY ADRIANA MARICELA	1124863376	Mocoa
CONTADURÍA PÚBLICA	VII	MUÑOZ BURGOS JOHANA JUDITH	1124849298	Mocoa
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	I	ORVES ZAMORA JAZMIN ALEXANDRA	1124315829	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	I	BURBANO ROJAS LORENA LISBETH	1006996332	Mocoa
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	VI	ANACONA CHAVARRIAGA JAVIER ALEXANDER	1124864955	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	I	AGUILERA OSORIO MAURICIO ALFONSO	79643353	Mocoa
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	I	RIOBAMBA BENAVIDES SONIA ANDREA	1124313190	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	I	MONTERO MORAN YENNY PATRICIA	1126453079	Valle del Guamuez

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula para el segundo periodo académico del año 2019 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el segundo mejor promedio aritmético durante el primer periodo académico del año 2019:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VII	PAI GARCIA NELSY YURANI	1124866234	Mocoa
INGENIERÍA AMBIENTAL	X	PUJIMUY ROMERO NANCY ELIZABETH	1125408689	Mocoa

Página 2 de 3

RECTORÍA

Resolución No.0514 del 25 de julio de 2019

INGENIERÍA FORESTAL	IX	PORTILLA ALVARADO SINDY TATIANA	1124865195	Mocoa
INGENIERÍA DE SISTEMAS	IX	QUIROZ RUALES DARWIN EDILSON	1124862780	Mocoa
CONTADURÍA PÚBLICA	VII	CRIOLLO MOJANA YURI MARCELA	27362470	Mocoa
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	IV	QUINTERO MARIN JOSSIE STEBAN	1124857591	Mocoa
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	I	YANDUN SUAREZ YIBY LORENA	1126456505	Valle del Guamuez
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	VI	TAGUADA ACOSTA ANDERSON FERNANDO	1124864395	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	I	GUAMANGA SAMBONI DAIRA VANESSA	1003035844	Mocoa
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	III	MARTINEZ SEGURA PEDRO ANTONIO	1019137511	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	II	BEDOYA BURBANO ELMER BIANNEY	1124864790	Mocoa

ARTÍCULO TERCERO: Los beneficiarios mencionados en los artículos anteriores deberán cancelar los derechos complementarios, para el ciclo tecnológico la suma de ciento treinta mil pesos (\$130.000) y para el ciclo profesional la suma de ciento noventa y ocho mil pesos (\$198.000).

ARTÍCULO CUARTO: El estudiante que obtenga el reconocimiento de su matrícula de honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para lo de su competencia, a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico para que anexe a la hoja de vida de cada estudiante y a la Tesorería de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticinco (25) días de julio de dos mil diecinueve (2019).


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
 Rector (E)

Elaboró: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo
 Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo, Vicerrectora Académica